

**I JORNADAS INTERDISCIPLINARIAS DE JÓVENES
INVESTIGADORES EN CIENCIAS SOCIALES**

8, 9 y 10 de Mayo de 2013

- Título de la ponencia:** **Discurso jurídico y autorreferencia: actores y posicionamientos en torno a la noción de “justicia legítima”.¹**
- Mesa de Trabajo:** **Perspectivas interdisciplinarias en el estudio de las categorías y los repertorios morales.**
- Autor:** **Edgardo Gustavo Rojas.**
- Pertenencia institucional:** **Centro de Estudios e Investigaciones Lingüísticas,
Fac. de Humanidades y Cs. de la Educación, UNLP.**
- Correo electrónico:** **egustavorojas@hotmail.com**

¹ Publicación en actas autorizada por el autor.

DISCURSO JURÍDICO Y AUTORREFERENCIA: ACTORES Y POSICIONAMIENTOS EN TORNO A LA NOCIÓN DE “JUSTICIA LEGÍTIMA”

Edgardo Gustá

INTRODUCCIÓN

La expectativa pública sobre la plena vigencia de la Ley 26522 o “Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual” a partir del 7 de Diciembre de 2012 se vio frustrada el día previo, cuando la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal prorrogó la medida cautelar que continúa impidiendo su entera aplicación, rechazó el pedido de recusación interpuesto por la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual y, en el mismo acto jurídico, desestimó la revocatoria solicitada por el Estado Nacional.² Paralelamente, en la víspera del llamado “7D”, los medios de comunicación de mayor alcance a nivel nacional, junto con la Agencia de Noticias del Poder Judicial, publicaron un comunicado firmado por distintos colectivos de magistrados cuyo impacto social no fue menor,³ ya que motivó un debate en el interior del sistema judicial argentino que se extiende hasta la actualidad. Dado que la coincidencia temporal de ambos acontecimientos podría, a priori, ser considerada casual, cabe acotar que el comunicado incluía exhortaciones explícitas a los medios de comunicación y a la autoridad ejecutiva encargada de la aplicación de la ley:

IV) Exhortar a titulares de medios de comunicación públicos y privados a ejercer el derecho de crítica sobre la base de opiniones y argumentaciones [...]

V) Exhortar a los medios de comunicación a promover el debate democrático de ideas.

VI) Solicitar [...] al Poder Ejecutivo Nacional, a la Jefatura de Gabinete y al Titular de la AFSCA, que se habiliten espacios en los horarios y noticieros centrales de la televisión pública para que el Poder Judicial pueda expresar opiniones a través de su agencia de noticias [...] (COM 1)

Cinco días después de la publicación que acabamos de citar, en una solicitada titulada “Una Justicia Legítima”, algunos integrantes de los mismos colectivos replicaron aquel comunicado manifestando: “Muchos de los firmantes de este documento integramos algunas de las organizaciones mencionadas, pero no nos sentimos representados

² Documento disponible en <http://www.cij.gov.ar/nota-10434-Ley-de-Medios--la-Camara-prorrogo-la-medida-cautelar-hasta-que-se-dicte-sentencia-definitiva.html>, consultado el 30/03/13.

³ En adelante, COM 1, documento disponible en <http://www.cij.gov.ar/nota-10428-Comunicado-de-la-Comision-Nacional-de-Proteccion-de-la-Independencia-Judicial--Junta-Federal-de-Cortes--Asociacion-de-Magistrados-y-Federacion-Argentina-de-la-Magistratura.html>, consultado el 30/03/13.

por el contenido del comunicado”.⁴ Las ideas expresadas en este último documento fueron ratificadas dos meses más tarde en la solicitada “Hacia una Justicia Legítima”⁵ que incluyó la convocatoria a participar en el “Encuentro Nacional de la Magistratura hacia una Justicia Legítima” los días 27 y 28 de Febrero del año 2013 en la Biblioteca Nacional.⁶ Las aristas del debate generado en torno a estas intervenciones han impactado en el campo intelectual, en el campo periodístico y en el campo político, reactivando discusiones pretéritas, pero lo novedoso del proceso que sintetizamos es el discurso público y autorreferencial del propio campo jurídico en cuanto a los temas discutidos:

Esto es un hecho histórico, es la primera vez que se genera, por lo menos desde que yo tengo memoria, un movimiento por la democratización de la administración de justicia desde dentro de sus propias filas. (MB)

Yo creo que efectivamente es un día histórico el de hoy, o quizás el día histórico fue cuando salió el primer documento. De un cuestionamiento que se hace desde las propias entrañas del poder judicial a lo que es el poder judicial que tenemos. (BS)

El objetivo de esta presentación consiste en interpretar este discurso autorreferencial y la construcción de nuevos actores en el campo jurídico alrededor de las categorías valorativas que impregnan la discusión, adoptando la perspectiva teórica sobre el discurso y las identidades políticas de Ernesto Laclau. Además de los documentos públicos previamente aludidos, consideraremos las exposiciones de los actores del campo jurídico que participaron en el encuentro llevado a cabo en la Biblioteca Nacional. La elección de nuestro marco teórico obedece a que interpretamos la discusión generada en el interior del sistema judicial como una disputa política y vemos, en este marco, el surgimiento de nuevos actores, como dejan entrever las siguientes intervenciones:

Hubo un detonante que nos unió: fue un comunicado [ver nota 3 a pie de página 1] emitido por altos estamentos de la magistratura reclamando que se respete la independencia del sistema judicial. (AGC)

Aquello de, en definitiva, someterse al verticalismo de cúpula, e incluso, de estas agrupaciones o sellos que firmaron el comunicado [ver nota 3 a pie de página 1] que disparó todo esto: gracias por el comunicado, habría que decirles, definitivamente. (AS)

Es imposible valorar y enjuiciar sin tomar partido. Toda decisión que tomamos, cualquiera sea el ámbito de incumbencia, es una decisión política [...] Y en este sentido, me resulta más sugestiva la

⁴ En adelante, COM 2, documento disponible en <http://tiempo.infonews.com/2012/12/11/argentina-92563-una-justicia-legitima.php>, consultado el 30/03/13.

⁵ En adelante, COM 3, documento disponible en <http://www.argentina.ar/temas/pais/2739-solicitada-en-respaldo-a-una-justicia-legitima>, consultado el 30/03/13.

⁶ Ponencias en <http://www.youtube.com/channel/UCorPGhPKn5v74HEBRUHoO7Q?feature=watch>, consultado el 30/03/13. En lo que sigue, cada vez que citemos las exposiciones del encuentro, emplearemos las iniciales de sus correspondientes oradores: Alejandra Gils Carbó (AGC), Stella Maris Martínez (SMM), Daniel Carral (DC), Matilde Bruera (MB), Alejandro Slokar (AS), Alicia Ruiz (AR), Beinusz Szmukler (BS), Javier De Luca (JDL), Gabriel Pérez Barberá (GPB) y Jorge Auat (JA).

imagen de la señora justicia sin la venda, con la espada en la mano. Eso sí: que guarde el equilibrio en la balancita, pero con una actitud algo más combativa. (DC)

EL DISCURSO Y LA AUTONOMÍA (PROBLEMÁTICA) DEL SISTEMA

La obra de Ernesto Laclau no solo provee herramientas teóricas y metodológicas a los analistas del discurso sino que constituye en sí misma una teoría del discurso que se desarrolla en tres planos diferenciados: (1) la ontología de la sociedad y lo político; (2) la dinámica de las disputas políticas; y (3) la constitución de identidades sociales (Fernández y Retamozo 2010 S/N). En forma sintética, el discurso es definido en este marco analítico como un intento –contingente, precario, provisorio– de organizar, fijar y articular los elementos –identidades y/o demandas sociales– constitutivos de los sistemas políticos y sociales (Laclau y Mouffe 1987: 191-193, Laclau 1990: S/N, Glasze 2007: S/N, Retamozo 2009: 81, Fernández y Retamozo 2010: S/N). Esta propuesta, generalmente caracterizada como “posmarxista”, “posfundacionista” y/o “postestructuralista” implica, desde el punto de partida, un cuestionamiento a la noción estructuralista –principalmente, saussureana– de sistema.

En el momento de configurar el objeto de estudio de la lingüística, Saussure define a la lengua como un sistema de relaciones –sintagmáticas y paradigmáticas– autónomo, lo cual supone un límite que separa lo lingüístico de lo extralingüístico (De Saussure 1916: 137-138). Para Ernesto Laclau, en cambio, la autonomía de los sistemas políticos y sociales es, por definición, imposible: si los valores de los elementos que constituyen el sistema devienen de sus mutuas relaciones, mal podrían definirse en función de un límite cerrado que los autonomice respecto del exterior –en la propuesta de Saussure, lo extralingüístico–, de forma tal que dicho exterior es también parte constitutiva del sistema. Por esta razón, en distintos momentos de su producción teórica, el autor presenta esta “falla constitutiva” de los sistemas diferenciales en términos tales como “indecidibilidad”, “incompletitud”, “dislocación” y “plenitud imposible”, entre otros (Laclau y Mouffe 1987: 178-179, Ardití 1995: 348, Laclau 1990: S/N, Laclau 1996a: 95-97, Laclau 1996b: 54-55; Laclau 2003b: 60-61, Žižek 2003: 97-101, Retamozo 2009: 81, Fernández y Retamozo 2010: S/N, Gallo Acosta 2010: S/N).

La noción de “independencia” constituye el *leitmotiv* del comunicado publicado el día 6 de diciembre de 2012 por la Agencia de Noticias del Poder Judicial; de hecho, los colectivos firmantes se presentan en el primer párrafo del documento como Comisión Nacional de la Independencia Judicial, afirmando taxativamente que dicha inde-

pendencia “no puede ser confundida con la defensa de intereses corporativos” (COM 1). Sin embargo, en sintonía con el carácter problemático de las categorías “autonimizantes” que cuestiona Laclau, la independencia del sistema judicial se hace corresponder con una serie de exhortaciones hacia distintos actores extrajudiciales, principalmente los demás poderes públicos del estado –aunque solo se menciona en forma directa al Poder Ejecutivo Nacional– y a los medios de comunicación públicos y privados –aunque solo se menciona directamente a la televisión pública–. La primera réplica “Por Una Justicia Legítima”, en cambio, relativiza y cuestiona el empleo de tal categoría, proponiendo un sistema abierto a –no independiente de– a los intereses de los ciudadanos:

Nos mueve el propósito de reconciliar al Sistema de Administración de Justicia con la ciudadanía, en tanto fuente única de su legitimidad, en virtud del desprestigio al que lo han llevado años de aislamiento.

En ese sentido sostenemos que la independencia del Poder Judicial [...] no debe entenderse limitado a la relación que debe existir entre los poderes del Estado. Los magistrados también deben ser independientes de los intereses económicos de las grandes empresas, de los medios de comunicación concentrados, de los jueces de las instancias superiores e –incluso– deben ser independientes de las organizaciones que los representan.

Los jueces cumplen una función esencial en el sistema democrático y, por tanto, su conducta pública –como la del resto de los funcionarios públicos– debe estar sujeta al escrutinio estricto de la ciudadanía (COM 2).

Vale decir que la réplica propone ampliar la noción de independencia hacia otros intereses e instancias externas respecto del sistema judicial, pero, y al mismo tiempo, la desestima de forma implícita, ya que deposita en la ciudadanía el origen de su legitimidad y el derecho a escrutar las conductas de sus actores. Las categorías valorativas empleadas, además, están al servicio de otras operaciones discursivas que Laclau considera análogas al tropo retórico conocido como catacrexis y que, en el caso del discurso político, consiste en nombrar “lo innombrable”: si la ontología de los sistemas diferenciales involucra un exceso de sentido, una falla constitutiva o algo indecible, el discurso que intenta suturarlo provisoriamente debe recurrir a la operación catacrética para referirlo (Laclau 1996a: 56-57 y 70-72, Laclau 2003a: S/N, Laclau 2003b: 84-85, Laclau 2005: 95-97, Laclau 2010: 26). Esta figura, que en retórica se suele definir como el uso de un término figurado para dar cuenta de un objeto cuando se carece de un término literal para hacerlo, opera, al menos, en dos aspectos de la producción discursiva.

En primer lugar, las referencias al sistema social y/o los intentos de suturarlo vienen acompañadas –explícita o implícitamente– por referencias a “un otro” radicalmente heterogéneo, generalmente representado como lo anti-social, el caos, la decadencia y disolución de los vínculos sociales (Žižek 2003: 97). En este aspecto del discurso político operan productivamente las categorías valorativas, usualmente presentadas en estruc-

turas dicotómicas. En este sentido, si bien las dicotomías justicia legítima/ilegítima e independiente/dependiente funcionan con centros de gravedad que organizan el discurso de los colectivos en disputa, es posible hallar en los documentos públicos precitados un amplio repertorio de categorías relacionadas, entre las cuales se encuentran:

COM 1:

AUTORREFERENCIA (LO SOCIAL)	independencia judicial, protección constitucional, funcionamiento de la democracia, defensa de derechos ciudadanos, sociedad transparente y participativa, derecho de crítica, mesura y prudencia, debate democrático, libertad de expresión
HETERORREFERENCIA (LO OTRO)	agresión institucional, falta de garantías, inestabilidad, uso excesivo de actos jurídicos, campañas difamatorias, agravios personales, intereses corporativos, afectación de la magistratura, mecanismos de presión, agravios personales

COM 2:

AUTORREFERENCIA (LO SOCIAL)	legitimidad, reconciliación con la ciudadanía, sistema republicano, sistema democrático, escrutinio estricto de la ciudadanía, responsabilidad, eficaz servicio de justicia, garantía de imparcialidad, derecho de los justiciables, transparencia, concepción democrática del poder judicial
HETERORREFERENCIA (LO OTRO)	desprestigio, aislamiento, intereses económicos, problema estructural, afectación a la comunidad, déficit, interpretación incorrecta de principios, vulneración a principios republicanos

COM 3:

AUTORREFERENCIA (LO SOCIAL)	espíritu democrático, debate público ciudadano, independencia e imparcialidad, cumplimiento de demandas sociales, transparencia, ámbito de discusión y organización, discusión y crítica, acercamiento y conciliación con la sociedad, carácter democrático del rol judicial, canales de resolución
HETERORREFERENCIA (LO OTRO)	grandes intereses económicos, corporaciones, arrogación de representación

En cada uno de los casos, los colectivos firmantes incluyen valoraciones favorables en su discurso autorreferencial y desfavorables respecto de otros colectivos; si sumamos a estas categorías empleadas en los comunicados las referencias implícitas a “lo otro” que amenaza el sistema, el repertorio se multiplica notablemente: lo legítimo refiere lo ilegítimo, la protección constitucional refiere la desprotección, la democracia refiere lo antidemocrático, y así sucesivamente.

Finalmente, en cuanto al segundo aspecto de la producción discursiva que pone en juego la operación catacrética previamente mencionada, estas intervenciones se caracterizan por sus intentos de hegemonizar el campo de la discursividad. Laclau denomina hegemonía al conjunto de prácticas heterogéneas que buscan anexar a ciertos significantes determinados contenidos particulares –ónticos, que forman parte de la disputa política– y atribuirles la representación de la totalidad/universalidad del sistema, a menudo

presentándolos como sus fundamentos ontológico-constitutivos (Laclau 1996b: 59, Laclau 2003b: 86, Laclau 2009: 58-64, Laclau 2010: 23-24 y 28-29, Glasze 2007: S/N, Muñoz y Retamozo 2008: 128, Fernández y Retamozo 2010: S/N, Gallo Acosta 2010: S/N). Los elementos del sistema que pueden asumir esta representación imposible de la totalidad son los denominados “significantes vacíos”, que no son tales por carecer de significado, ser ambiguos o polisémicos, sino por representar la falla constitutiva del sistema, ese vacío al interior de su estructura que mencionamos al comienzo de este apartado (Laclau 1996a: 67-68 y 70-74, Laclau 1996b: 59, Laclau 2003a: S/N, Laclau 2005: 93-95, Laclau 2009: 60-61, Gallo Acosta 2010: S/N). El nombre de determinados líderes, las referencias al pueblo, la familia, la patria, y, en nuestro caso, la justicia –solo por mencionar algunos ejemplos– son significantes vacíos de notable recurrencia.

Las citas que incluimos previamente sugieren una disputa por la representación de todo el sistema judicial; los nombres de los colectivos firmantes de COM 1 son bastante explícitos en este sentido: Comisión Nacional de Protección de la Independencia Judicial, Junta Federal de Cortes y Tribunales Superiores de las Provincias Argentinas, Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, Federación Argentina de la Magistratura. Sin embargo, a pesar de integrar formalmente tales colectivos, quienes rubricaron las solicitadas “por/hacia una justicia legítima” niegan explícitamente sentirse representados por el contenido –es decir, el discurso– de aquel comunicado,⁷ al igual que los expositores del encuentro llevado a cabo en la Biblioteca Nacional:

Cuando leímos el documento del 6 de Diciembre pensamos, muchos de nosotros, este no es nuestro pensamiento, yo no tengo nada que ver aquí... Cómo nos van a preguntar a nosotros si nosotros no tenemos nada que ver con ellos. (JA)

Y en favor también de la mentada independencia, lo que quiero proponer es lo siguiente: si en verdad funciona esa comisión, nosotros tenemos que declarar desde acá y reclamar desde acá la representación. Esas agrupaciones que la integran, en verdad, a mí y a muchos de los que están acá, no nos representan. (AS)

Esta pretendida y discutida representación no se restringe al sistema judicial, sino que intenta abarcar a toda la sociedad; en términos de Ernesto Laclau, podría interpretarse como un intento de erigir en universal un contenido particular, es decir, hegemonizar el campo del discurso, haciendo intervenir significantes vacíos como los mencionados más arriba: “a todos los ciudadanos de la Nación, ya que la justicia es para todos”; su “independencia [...] es sustancial para el funcionamiento de la democracia”

⁷ Este deslindamiento puede considerarse como un indicador afín a la postura de Ernesto Laclau sobre la constitución de las identidades sociales que desarrollaremos en el siguiente apartado: las identidades se constituyen desde y por el discurso, y no debido a su posición y/o limitación formal en la estructura del sistema político.

(COM 1); “es un problema estructural del servicio de justicia, que afecta en definitiva a toda la comunidad [...] Superar esta situación requiere de una articulación mancomunada de todos los sectores, dejando de lado posiciones cerradas y dogmáticas” (COM 2).

LAS CATEGORÍAS VALORATIVAS Y LA LÓGICA DE LA IDENTIDAD

En la obra de Ernesto Laclau las categorías analíticas de la lingüística y la retórica resultan funcionales a una estrategia recurrente del análisis político contemporáneo que consiste en problematizar las pretensiones de verdad de los discursos disciplinarios y hegemónicos, con el fin de “desedimentar”, “destotalizar” y “desenmascarar” la producción discursiva de la sociedad (Laclau 1996b: 47 y 58-59, Román Brugnoli 2007: S/N, Gallo Acosta 2010: S/N). En este sentido, se desestiman las concepciones que ven el discurso político como una sucesión de artificios retóricos, demagógicos y simplemente descriptivos; por el contrario, se enfatiza su carácter performativo, aspecto del discurso político que se manifiesta claramente en la constitución de las identidades sociales (Muñoz y Retamozo 2008: 146, Fernández y Retamozo 2010: S/N, Laclau 1996b: 54-56, Laclau 2003b: 83-84, Laclau 2010: 26, Gallo Acosta 2010: S/N). Esta concepción del discurso, a su vez, forma parte de una extendida discusión en el campo académico sobre las identidades, coetánea a la crisis de las topografías esencialistas de lo social, la irrupción de nuevas identidades y, paradójicamente, la llamada “muerte del sujeto” (Laclau 1990: S/N, Laclau 1996a: 43-44, Glasze 2007, Žižek 2003: 98).

Para Saussure, el valor de los elementos que integran el sistema lingüístico solo viene determinado por sus mutuas relaciones, y estas relaciones se manifiestan en dos ejes o coordenadas: (1) el eje sintagmático, horizontal, *in praesentia*, expresado en la contigüidad lineal del significante, y (2) el paradigmático, vertical, *in absentia*, expresado en las asociaciones virtuales con otros elementos del sistema por afuera de la cadena del discurso (De Saussure 1916: 147-148 y 153-154). En la teoría del discurso político que formula Laclau, las identidades sociales se definen en los mismos términos, se distribuyen en los mismos ejes y se constituyen a partir de los mismos tipos de relaciones. Sin embargo, las operaciones discursivas que construyen estas identidades pueden desplegarse diferencialmente en ambos ejes, privilegiando alternativamente determinadas relaciones por encima de las otras, distinguiéndose así dos tipos de sistemas políticos.

En los discursos/sistemas de matriz institucionalista o consensualista prevalece la lógica de las diferencias sobre el eje sintagmático, mientras que en los discursos

sos/sistemas de matriz populista prevalece la lógica de las equivalencias sobre el eje paradigmático. En el primer caso, los sujetos canalizan sus demandas/peticiones a través de los canales instituidos, sin amenazar la estabilidad del sistema; en el segundo caso, todas las demandas/reivindicaciones se reducen a dos únicas posiciones en el eje horizontal/sintagmático de relaciones, en tanto que el eje vertical/paradigmático evidencia una multiplicidad de categorías asociadas (Laclau y Mouffe 1987: 218-223, Ardití 1995: 333-334, Muñoz y Retamozo 2008: 128, Fernández y Retamozo 2010: S/N, Laclau 2003a: S/N, Laclau 2005: 103-110, Laclau 2009: 57-58 y 62, Laclau 2010: 28-29). Este proceso viene acompañado, además, por efectos de frontera que, de acuerdo con la metáfora de Schmit, permite distinguir a los amigos de los enemigos.

La lógica diferencial que caracteriza a los sistemas institucionalistas o consensualistas es congruente con la propuesta de un sistema judicial autónomo/independiente: los sujetos presentan al sistema demandas particulares y obtienen como respuestas determinadas decisiones jurídicas que afectan diferencialmente cada uno de los casos. La lógica equivalencial que caracteriza a los sistemas populistas, por el contrario, reduce el conjunto de demandas a dos únicas alternativas: los amigos, aglutinados en torno a la insatisfacción de sus demandas/reivindicaciones, y los enemigos, que se presentan en el discurso como los responsables de dicha insatisfacción. De acuerdo con la propuesta analítica de Laclau, mientras que la lógica diferencial de los sistemas consensualistas tienden a sostener el orden vigente, la lógica equivalencial de los sistemas populistas amenaza la estabilidad y suele anticipar la reconfiguración del sistema político.

En función de lo antedicho, la esquematización del sistema configurado por el discurso de los actores del poder judicial en disputa debería anexar en el vertical o paradigmático las categorías extraídas de los comunicados y solicitadas (ver cuadros COM 1, COM 2 y COM 5 en página 5); de este modo, en función de las identidades implicadas, nociones como “independencia”, “legitimidad” y “democracia” quedarían anexadas al grupo de los amigos, y sus opuestos, al grupo de los enemigos. Todas estas categorías fueron, a su vez, recuperadas y resignificadas en el “Encuentro Nacional de la Magistratura hacia una Justicia Legítima”, evento en el cual se diversificó el espectro de dicotomías previamente presentadas en los comunicados de los colectivos en disputa:

AMIGOS	ENEMIGOS	ORADOR
justicia basada en realizaciones, debate, discusión	esquemas abstractos, legalidad formal, reacción corporativa, sometimiento, cooptación, alabanza autoindulgente, complicidad con gobiernos de facto, represión, dominación, impunidad, ficción de justicia independiente, poder judicial elitista, lobbies oscuros, feudos y padrinazgos	AGC
horizontalidad, confianza en la gente	farsa, sistema de coerción, mercado persa, club privado, capacidad de destruir todo, hacer como que la ley no existe, de espaldas al pueblo, miedo a la gente	SMM
independencia judicial como derecho de los ciudadanos	independencia subjetiva, de los magistrados, reducida a su faz psicológica, imparcialidad mal entendida, visión cerrada, puramente formal, falsa conciencia	DC
democratización de la justicia	exclusión y estigmatización de sectores populares, amparo a los poderosos y a los intereses corporativos, estructura monárquica, burocrática, clasista, e inquisidora, sorda a los reclamos de la sociedad, procesos escriturales, oscuros y secretos	MB
independencia judicial interna	verticalismo autocrático, burócratas medrosos, favoritismos, prebendas	AS
multiplicidad de voces, actitud para la discusión, modelo horizontal y democrático	mecanismo autoritario de sumisión y obediencia	AR
jueces con sensibilidad social, comprometidos con los derechos y garantías, que no cedan a las presiones	dogmas (carácter vitalicio del cargo, control difuso de constitucionalidad)	BS
autocrítica, transparencia, publicidad y rendición de cuentas, independencia entendida en forma compleja, justicia real	independencia reducida al poder ejecutivo, justicia formal, privilegios e intereses	JDL
organización horizontal, legitimidad democrática	organización vertical, lobbies económicos, factores de poder, intereses económicos que merman la independencia judicial de un modo sutil y oscuro, operaciones de prensa, denuncias mendaces	GPB
justicia legítima	ADN de la corporación, espíritu corporativo, malversación deliberada del concepto de independencia judicial, impunidad	JA

En este último cuadro, mientras las dos columnas representan las únicas instancias a las cuales se han reducido las posiciones en el eje sintagmático, todas las filas repre-

sentan la multiplicidad de elementos que se yuxtaponen en el eje paradigmático. Siguiendo a Jakobson, afirma Laclau que en este eje operan las analogías y, por la misma razón, las metáforas; si bien la catacrexis, como hemos dicho, es para el autor la figura más representativa del discurso político, las metáforas tienen un lugar privilegiado en los discursos de pretensiones hegemónicas:

“...el movimiento de la metonimia a la metáfora, de la relación *contingente* a la pertenencia *fundamental*. El nombre –de un movimiento social, de una ideología, de una institución política– es siempre cristalización metafórica de contenidos cuyos vínculos analógicos resultan de ocultar la contigüidad continente de sus orígenes metonímicos. A la inversa, la disolución de una formación hegemónica implica la reactivación de esa contingencia: el retorno de una fijación metafórica ‘sublime’ a una humilde asociación metonímica.” (Laclau 2010: 23-24)

Aunque la multiplicidad de categorías valorativas que hemos hallado, tanto en los comunicados y solicitadas como en las intervenciones de los oradores del encuentro realizado en la Biblioteca Nacional, parecieran en primera instancia difíciles de clasificar en un esquema operativo, es posible hallar algunos ejes o puntos nodales que atraviesan los discursos y tienen, como afirma Laclau, un origen metafórico. Tentativamente, por lo tanto, proponemos una categorización de metáforas empleadas por los operadores del sistema judicial para referirse, precisamente, al sistema del cual forman parte. La mayoría de estas metáforas entifican de modos determinados el sistema judicial, usualmente asignándole elementos antropomórficos como, por ejemplo, la mirada:

Entificación del sistema jurídico como una maquinaria:

Los mecanismos internos de sometimiento y cooptación se van a resistir con todas sus fuerzas. (AGC)
[...] esos mecanismos que hacen posible la subordinación del poder judicial, que no es a la ley, sino es a los escenarios impuestos por poderes fácticos, aún está vigente. (AGC)
La administración de justicia se ha convertido en una maquinaria infernal de triturar la vida de cientos de miserables. (MB)

Antropomorfización del sistema jurídico:

La matriz del poder judicial burocrática y autoritaria, gestada y alimentada durante décadas [...] que hoy subsiste porque jamás ha sido removida. (AGC)
Que nos reunamos con la gente, que le expliquemos, que integremos a la gente, y que oxigenemos un sistema que parece un cadáver que cada vez huele peor. (SMM)
No me preocupa que Cabral estuviera sentado allí. [...] Yo lo he dicho: un ejercicio de musculatura de la corporación, ¡nos hizo pito catalán! (JA)

Relaciones con otras identidades como formas de mirar/no mirar (dar la espalda):

No alcanza con dictar buenos fallos mientras se mira al costado del aparato instalado para detener su cumplimiento. (AGC)
[...] durante todos esos años [dictadura y década del noventa] el estado no vio con malos ojos que los jueces no sean independientes. (AGC)
[...] en lo cotidiano, prevalece el magistrado [...] que se limita a observar el pleito como un partido de tenis, impasible ante la desigualdad de las partes. (AGC)

[...] hay otros magistrados [...] que son capaces de apreciar los hechos concretos ubicándolos en su contexto [...] contemplándolos desde una perspectiva que los trascienda... cuando resuelven un tema no están mirando de reojo a qué sector del poder concentrado pueden beneficiar [...] esa es la justicia legítima. (AGC)

[...] ¿Sabes qué siento a veces? Que somos como los sacerdotes de la iglesia católica preconciliar: estamos dando misa de espaldas al pueblo. Nosotros dictamos justicia de espaldas al pueblo. (SMM)

Este simbolismo de los ojos cerrados de aquella madrona a la que recién hacía referencia, aplicado entonces a la independencia subjetiva, nos conduce ahora a la situación de un poder judicial ciego, por no decir estúpido y absolutamente formal. (DC)

Me preocupa la metodología de designación y lo que refleja esa metodología. La decisión de hacerlo a espaldas de la gente y de toda normativa aplicable. (JA)

OBSERVACIONES FINALES

Si bien la actuación de los operadores del sistema judicial argentino no ha estado exenta de objeciones y cuestionamientos, la actual coyuntura presenta algunas aristas que han hecho virar los debates al respecto hacia nuevas direcciones. Se observa, en este sentido, que son los mismos actores del sistema quienes –esta vez– construyen a través de su discurso nuevas categorías valorativas para ponderar su actuación, tales como “justicia legítima” y “democratización de la justicia” y, en torno a ellas, nuevas identidades. Hemos tratado de interpretar algunas intervenciones recientes en este campo de debate tomando como marco de referencia la teoría del discurso de Ernesto Laclau, sin perder de vista que se trata de un proceso incipiente y en plena “ebullición”. De hecho, las voces intervinientes destacan una y otra vez que se trataría de apenas el comienzo: “lo valioso que me parece que tiene este encuentro es que dimos el primer paso” (JDL); “ver la cantidad de gente de todas las provincias que se han reunido acá, hace pensar que este encuentro es una bisagra fundacional” (DC); “[nos convoca la] necesidad de buscar un punto de inflexión en la historia judicial” (AGC). Estos planteos resultan congruentes con el carácter instituyente que Laclau atribuye a la lógica equivalencial que, como hemos tratado de demostrar, gravita en torno a la discusión sobre la legitimidad y/o independencia del sistema judicial argentino.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

De Saussure, F. (1916) *Curso de Lingüística General*. Buenos Aires, Losada, 1945.

Fernández, M. y Retamozo, M. (2010) “Discurso político e identidades políticas: producción, articulación y recepción en las obras de Eliseo Verón y Ernesto Laclau”. En: *Cuadernos de H Ideas Vol. 4 N° 4*, pp. 230-252.

- Gallo Acosta, J. (2010) “Lo Real y la teoría política”. En: *Revista electrónica del ámbito Psi y el campo social*, N° 6.
- Glasze, G. (2007) “Proposals for the Operationalisation of the Discourse Theory of Laclau and Mouffe Using a Triangulation of Lexicometrical and Interpretative Methods”. En: *FQS. Forum: Qualitative Social Research*, Vol. 8, N° 2.
- Laclau, E. y Mouffe, Ch. (1987) “Más allá de la positividad de lo social: antagonismo y hegemonía”. En: *Hegemonía y estrategia socialista. Hacia una radicalización de la democracia*. Madrid: Siglo XXI, pp. 105-166.
- Laclau, E. (1990) “La imposibilidad de la sociedad”. En: *Nuevas reflexiones sobre la revolución de nuestro tiempo*. Buenos Aires: Nueva Visión, 2da. Ed. 2000, pp. 103-106.
- Laclau, E. (1996A) *Emancipación y diferencia*. Buenos Aires: Ariel.
- Laclau, E. (1996b) “Deconstruction, Pragmatism, Hegemony”. En: Mouffe, Ch. (ed.) *Deconstruction and Pragmatism*. London: Routledge, pp.47-67.
- Laclau, E. (2003a) “Catacresis y metáfora en la construcción de la identidad colectiva”. En: *Phrónesis. Revista de filosofía y cultura democrática*, Año 3, Nro. 9.
- Laclau, E. (2003b) Identidad y hegemonía: el rol de la universalidad en la constitución de lógicas políticas. En: Butler, J., E. Laclau y S. Žižek. *Contingencia, hegemonía, universalidad*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Laclau, E. (2005) *La razón populista*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Laclau, E. (2009) Populismo: ¿Qué nos dice el nombre? En: Panizza, F. (comp.) *El populismo como espejo de la democracia*. Buenos Aires: F.C.E., pp. 51-70.
- Laclau, E. (2010) “La articulación y los límites de la metáfora”. En: *Studia Politicae* N° 20. Córdoba: Fac. de Ciencia Política y Relaciones Internacionales. UCA, pp. 13-38.
- Muñoz, M. y Retamozo, M. (2008) “Hegemonía y discurso en la Argentina contemporánea. Efectos políticos de los usos de ‘pueblo’ en la retórica de Néstor Kirchner”. En: *Perfiles latinoamericanos* 31. México D.F.: FLACSO, pp. 121-149.
- Retamozo, M. (2009) “Lo político y la política: los sujetos políticos, conformación y disputa por el orden social”. En: *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, Vol. LI, Nro. 206, pp. 69-91.
- Román Brugnoli, J. (2007) “What Metaphors Do Sneaky: Discourse and Subject”. En: *FQS. Forum: Qualitative Social Research*, Vol. 8, N° 2.
- Žižek, S. (2003) ¿Lucha de clases o posmodernismo? ¡Sí, por favor! En: Butler, J., E. Laclau y S. Žižek. *Contingencia, hegemonía, universalidad*. (pp. 95-140). Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.